



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**ACUERDO DE CONCEJO N° 0083 - 2023 - CM - MDQ/LC.**

Quellouno, 14 de septiembre del 2023.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE QUELLOUNO.**

**VISTO:**

El Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 0029 - 2023, de fecha 14 de septiembre del 2023, así mismo se tiene el Informe N° 00492 - 2023 - CASCH - SG/MDQ/LCM, de fecha 05 de septiembre del 2023, emitido por la Jefa de la Oficina de Secretaria General - MDQ; Informe Legal N° 687 - 2023 - OAJ - JRRR/MDQ, de fecha 07 de septiembre del 2023, emitido por el Asesor Jurídico de la Municipalidad, sobre la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el “Reglamento de Condecoraciones y/o Distinciones de la Municipalidad Distrital de Quellouno”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, el Gobierno Local representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo X del Título Preliminar, de la acotada Ley Orgánica de Municipalidades, en cuyo contenido precisa que, son “los gobiernos locales quienes promueven el Desarrollo Integral, para viabilizar el crecimiento económico, (...). La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local (...);

Que, en los numerales 3) y 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: “Corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local”, y en cuanto al numeral 8) señala que: “Corresponde al Concejo Municipal, Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”; así mismo, el artículo 40° del mismo cuerpo normativo señala: “Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de sus competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de los cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tienen competencia normativa, (...);

Que, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades ya aludida precedentemente, establece: “Las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: Promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población (...);

Que, se tiene el Informe N° 00492 - 2023 - CASCH - SG/MDQ/LC, de fecha 05 de septiembre del 2023, emitido por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica - MDQ, por medio del cual alcanza la propuesta de la Ordenanza Municipal que aprueba la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENETO DE CONDECORACIONES Y/O DISTINCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO, cuyo objetivo fundamental es la de establecer, normas, pautas y procedimientos que regulan el otorgamiento de condecoraciones y/o distinciones que podamos imponer u otorgar en el Distrito de Quellouno;

Que, se tiene el Informe Legal N° 687 - 2023 - OAJ - JRRR/MDQ, de fecha 07 de septiembre del 2023, emitido por el Asesor Jurídico de la Municipalidad, quien, habiendo evaluado la base legal, los antecedentes y el análisis factico legal, opina: FAVORABLEMENTE, por la procedencia





de la Propuesta de la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENETO DE CONDECORACIONES Y/O DISTINCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO, cuyo objetivo fundamental es el de establecer, normas, pautas y procedimientos que regularan el otorgamiento de las condecoraciones y/o distinciones, el mismo que consta de 23 artículos y 02 Disposiciones Complementarias, finalmente recomendando que el citado Reglamento sea puesto a consideración del Pleno del concejo Municipal para su aprobación de ser el caso;

Que, estando a la vista el Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 0029 - 2023, de fecha 14 de septiembre del 2023, se tiene que fue puesta a consideración del Pleno del Concejo Municipal la Propuesta de la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENETO DE CONDECORACIONES Y/O DISTINCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO, y habiéndose deliberado, el Pleno del Concejo Municipal acuerda APROBAR el citado Reglamento el mismo que consta de 23 artículos y 02 Disposiciones Complementarias;

Que, estando a las consideraciones el cuerpo edil con las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a lo establecido en el Art. 41° de la Ley N° 27972 y contando con la aprobación de los miembros del Concejo Municipal y el voto aprobatorio por unanimidad de los Regidores y con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta;

**ACUERDAN:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR,** Ordenanza Municipal que aprueba el “**REGLAMENETO DE CONDECORACIONES Y/O DISTINCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO**” el mismo que consta de 06 Capítulos, 023 Artículos y 02 Disposiciones Complementarias, el mismo que como anexo formara parte integrante de la Ordenanza citada.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** a la Gerencias Municipal, la Oficina de Secretaria General, demás Unidades Orgánicas competentes, jefaturas que ejecutan funciones sustantivas y la Unidad de Relaciones Publicas e Imagen Institucional la implementación y cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR,** a las áreas correspondientes para el cumplimiento estricto del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución.

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- S.G.
- UTIC.
- G. D.S y S.S.M.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

Icon. C. EDWIN CABRERA CORTES  
ALCALDE  
DNI: 23941356